

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del Señor Juez el presente proceso con escrito desistiendo de las pretensiones. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, 06 de agosto de 2021.
La Secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No. 1337
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Mediante escrito que antecede la apoderada de la parte actora solicita el desistimiento de las pretensiones de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien; como quiera que la misma es procedente, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones solicitadas por la parte actora, de conformidad con el Artículo 314 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: SIN lugar a ordenar el levantamiento de las medidas cautelares en razón de no haberse perfeccionado.

TERCERO: Archívese el expediente dejando cancelada su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
Juez
05

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 132 DE HOY **AGOSTO 09 DE 2021** NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d63bebeb0b5a69dc4b5eddb20a27a5a3b211dc987eb83ea1ad5b7f2ba298bee9**
Documento generado en 06/08/2021 12:14:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>